

**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS**

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

El régimen jurídico de los contratos electrónicos en Ecuador

AUTORES:

Rodríguez Choez, Augusto Joselito

Tapia Tapia, María Gabriela

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de
ABOGADO**

TUTOR:

Abg. Zavala Vela, Diego Andrés, Mgs.

Guayaquil, Ecuador

21 de febrero del 2025



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación fue realizado en su totalidad por **Rodríguez Choez, Augusto Joselito y Tapia Tapia, María Gabriela** como requerimiento para la obtención del Título de **Abogado**.

TUTOR



Firmado electrónicamente por:
**DIEGO ANDRES ZAVALA
VELA**

f. _____

Abg. Zavala Vela, Diego Andrés, Mgs.

DIRECTORA DE LA CARRERA

f. _____

Dra. Pérez Puig-Mir, Nuria, PhD.

Guayaquil, a los veinte y un días del mes de febrero del año 2025



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nosotros, Rodríguez Choez, Augusto Joselito
Tapia Tapia, María Gabriela

DECLARAMOS QUE:

El Trabajo de Titulación **El régimen jurídico de los contratos electrónicos en Ecuador**, previo a la obtención del Título de **Abogado** ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías.

Consecuentemente este trabajo es de nuestra total autoría.

En virtud de esta declaración, nos responsabilizamos del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, al segundo día del mes de febrero del año 2025

f. 

Rodríguez Choez Augusto Joselito

f. 

Tapia Tapia María Gabriela



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

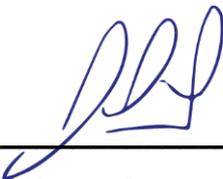
AUTORIZACIÓN

Nosotros, Rodríguez Choez, Augusto Joselito
Tapia Tapia, María Gabriela

Autorizamos a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **El régimen jurídico de los contratos electrónicos en Ecuador**, cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los veinte y un días del mes de febrero del año 2025

LOS AUTORES:

f. 

Rodríguez Choez Augusto Joselito

f. 

Tapia Tapia María Gabriela

ANTIPLAGIO

REPORTE COMPILATIO



CERTIFICADO DE ANÁLISIS
magister

Proyecto de titulacion CHOEZ - TAPIA

4%
Textos
sospechosos



2% Similitudes
0% similitudes entre comillas
0% entre las fuentes mencionadas
< 1% Idiomas no reconocidos
1% Textos potencialmente generados por la IA

Nombre del documento: Proyecto de titulacion CHOEZ - TAPIA.docx
ID del documento: 6f460875b044b4e75058f7295a7e87e82904db5e
Tamaño del documento original: 56,66 kB
Autores: []

Depositante: Paola Maria Toscanini Sequeira
Fecha de depósito: 14/2/2025
Tipo de carga: interface
fecha de fin de análisis: 14/2/2025

Número de palabras: 5018
Número de caracteres: 33.207

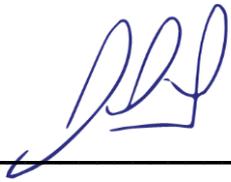
TUTOR



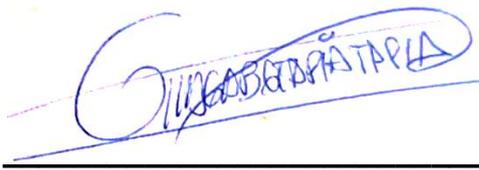
Firmado electrónicamente por:
**DIEGO ANDRES ZAVALA
VELA**

f. _____

Abg. Zavala Vela, Diego Andrés, Mgs..

f.  _____

Rodríguez Choez Augusto Joselito

f.  _____

Tapia Tapia María Gabriela

AGRADECIMIENTO

Primero y, ante todo, Agradezco a Dios, fuente de todo conocimiento y fortaleza, por iluminarme con su sabiduría y darme la oportunidad de alcanzar este gran logro.

Gracias por guiarme en cada paso de este camino y por darme la determinación necesaria para superar los retos que se me presentaron.

A la universidad Católica Santiago de Guayaquil, por brindarme el espacio y las herramientas necesarias para mi desarrollo académico y personal. Gracias por crear un ambiente de aprendizaje que me permitió crecer y ampliar mis horizontes.

A mis profesores, por su dedicación, sabiduría y por compartir su experiencia con nosotros. Sus enseñanzas han sido fundamentales para mi formación, y por ello siempre estaré agradecido.

Y, finalmente, un agradecimiento muy especial a mi tutor Ab. Diego Zavala. Su paciencia, orientación y apoyo han sido esenciales durante todo este proceso. Gracias por su compromiso, por sus valiosos consejos y por siempre estar dispuesto a guiarme. Su confianza en mí fue un pilar para lograr este objetivo.

DEDICATORIA

A Dios, fuente de mi fuerza y sabiduría, por iluminar mi camino y darme la oportunidad de alcanzar este logro. Sin su guía y bendición, este sueño no habría sido posible.

A mi Madre, quien, con su amor incondicional, sacrificios y enseñanzas, me ha mostrado el verdadero valor de la perseverancia y la fe. Gracias por siempre estar a mi lado.

A mis Hijos, quienes con su alegría y entusiasmo me dan el impulso diario para seguir adelante. Este logro es para ustedes, para que puedan ver que con esfuerzo y dedicación todo es posible.

A mi Compañera por estar siempre dispuesta y presente en los momentos de desafío y celebrar conmigo cada pequeño avance para la obtención del título de Abogado.

Y, finalmente, a mi Esposa, el pilar fundamental de mi vida. Su apoyo, comprensión y amor han sido el motor que me ha impulsado a seguir, incluso en los momentos de duda. Este logro es tan tuyo como mío, porque juntos hemos recorrido este camino y cada paso ha sido más especial por tenerte a mi lado.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por haberme dado la vida, a mis seres queridos presentes y a los ya no están, por guiarme y ser mi fortaleza y esperanza en los momentos de felicidad y adversidad.

Agradezco a la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, por haberme dado la oportunidad de contar con excelentes docentes que nos han transmitido sus conocimientos a lo largo de preparación de la profesión y de manera especial al tutor Dr. Diego Zavala, que nos ha dado las directrices necesarias para poder avanzar con la investigación final de grado.

DEDICATORIA

Dedico este artículo, a dios, *por darme la fuerza necesaria para culminar esta meta.*

A mis seres queridos que están en el cielo Cesar Alfredo y Luz María mi homenaje y cariño a ustedes que me quisieron tanto en vida.

A mis padres que con su ejemplo me han enseñado que hay que soñar en grande, trabajar duro y permanecer humilde en donde no hay plazo, que no se cumpla, ni deuda que no se pague, a mi querido hijo - hermano que siempre ha sido mi apoyo incondicional y mi ejemplo de perseverancia.

Finalmente, a mi compañero, con el cual hemos trabajado a lo largo de este proyecto para realizarnos como Abogados y profesionales.



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

Dra. Pérez Puig-Mir, Nuria, PhD.

DIRECTORA DE CARRERA

f. _____

Ab. Paredes Caverro, Angela Maria, Mgx.

CORDINADOR DEL ÁREA

f. _____

DRA. ALEXANDRA RUANO SANCHEZ, MGS.

OPONENTE

INDICE GENERAL

RESUMEN	XII
ABSTRACT	XIII
INTRODUCCIÓN	2
CAPÍTULO I.....	4
FUNDAMENTOS DE LOS CONTRATOS ELECTRÓNICOS	4
1.1. Definición y Naturaleza Jurídica.....	4
1.1.1. Legislación Aplicable en Ecuador.....	4
1.2. Características y Tipologías de los Contratos Electrónicos	5
1.2.1. Contratos Electrónicos	5
1.2.2. Tipologías de contratos electrónicos	6
CAPÍTULO II.....	9
PROBLEMAS JURÍDICOS EN LOS CONTRATOS ELECTRÓNICOS	9
2.1. Seguridad Jurídica y Confianza.....	9
2.1.1. Protección del Consumidor en los contratos electrónicos	9
2.1.2. Jurisdicción y Derecho Aplicable	9
2.2. Análisis del régimen jurídico en Ecuador	10
2.2.1. Fortalezas del Marco Legal.....	10
2.2.2. Vacíos legales y Retos	11
2.3. Propuesta derivada de la Investigación.....	12
CONCLUSIONES	14
RECOMENDACIONES	16
Bibliografía	18

RESUMEN

El presente trabajo observa el régimen jurídico de los contratos electrónicos en Ecuador, indicando sus características, problemáticas y desafíos normativos, al igual que se examina el impacto de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Documentos Electrónicos, así como el Código Civil y otras normativas relacionadas, donde se evidencia que la legislación ecuatoriana ha avanzado en la regulación del comercio electrónico, sin embargo muestra vacíos legales e inmensos retos en materia de seguridad cibernética, protección del consumidor y jurisdicción aplicable,

En virtud de la propuesta, se recomienda fortalecer el marco legal mediante reformas legislativas que equiparen de manera más específica y segura la contratación electrónica y las obligaciones que derivan estos acuerdos, se aconseja la implementación de un Registro Nacional de Contratos Electrónicos, la mejora en la fiscalización de comercio digital y el fomento de la educación en derecho digital para empresarios, consumidores y operadores de la justicia.

Se concluye que el progreso del comercio electrónico en Ecuador requiere un enfoque integral en el cual se ajuste a la normativa clara, supervisión efectiva y adiestramiento de nuevas tecnologías, obteniendo así transacciones seguras y equitativas en el medio digital.

Palabras claves: Contratos Electrónicos, Régimen Jurídico, Seguridad Jurídica, Protección del Consumidor, Comercio Digital

ABSTRACT

This study analyzes the legal regime of electronic contracts in Ecuador, recognizing its characteristics, problems, and regulatory challenges, as well as examining the impact of the Law of Electronic Commerce, Electronic Signatures, and Electronic Documents, as well as the Civil Code and other related regulations, where it is evident that Ecuadorian legislation has advanced in the regulation of electronic commerce however, there are legal gaps and challenges in terms of cybersecurity, consumer protection, and applicable jurisdiction,

Under the proposal, it recommended to strengthen the legal framework through legislative reforms that significantly and safely equate electronic contracting and the liability arising from these agreements, at addition, it advised the implementation of a National Registry of Electronic Contracts, the improvement in the control of digital commerce and the promotion of education in digital law for entrepreneurs, consumers and operators of justice.

It is concluded that the evolution of electronic commerce in Ecuador needs an integral approach combining clear regulations, effective supervision, and training in new technologies, thus obtaining secure and equitable transactions in the digital environment.

Keywords: Electronic Contracts, Legal Regime, Legal Security, Consumer Protection, Digital Commerce.

INTRODUCCIÓN

El desarrollo de la tecnología ha modificado los principios tradicionales del derecho, implementando nuevos retos en la ordenación jurídica de las relaciones contractuales, los contratos de índole electrónicos se poseen como el avance de la contratación convencional, haciendo posible crear acuerdos a distancia gracias a plataformas digitales y la automatización de sistemas, este proceso ha simplificado las transacciones comerciales, al igual que ha generado incógnitas sobre la seguridad jurídica, la defensa del consumidor y la determinación de jurisdicción aplicable.

Dentro del régimen ecuatoriano se han integrado múltiples disposiciones de dar legitimidad y eficacia a los contratos electrónicos, entre las cuales están descritas en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Documentos Electrónicos. No obstante, se presenta diversos vacíos normativos y dificultades en su aplicación práctica, lo que da paso a una inseguridad en base a las operaciones digitales y las partes implicadas.

Este proyecto analiza el marco legal de los contratos electrónicos en Ecuador, determinando sus fortalezas y debilidades, donde se plantea reformas enfocadas a fortalecer la seguridad jurídica y proteger a los consumidores en su proceso digital, donde se busca contribuir al debate jurídico que sostiene la necesidad de actualizar y mejorar la legislación vigente y promulgando que el derecho evolucione de la mano de la evolución digital.

En este proyecto se toman fuentes relevantes y con ellas se plantean los siguientes objetivos: Objetivo General: Analizar la normativa jurídica de los contratos electrónicos, avalando su rasgo efectivo actual y las reformas necesarias en Ecuador. Objetivos Específicos: Valorar las características y tipologías de los contratos electrónicos en Ecuador. Valorar la normativa jurídica actual de Ecuador que regula los contratos electrónicos en Ecuador. Plantear reformas legislativas específicas para los vacíos legales y los desafíos actuales.

Para lograr los objetivos, se llevará en a cabo un estudio de tipo documental, mismo que abarca fuentes teóricas, doctrinales y normativas, de con una metodología histórico e interpretativo jurídico, con la finalidad de valorar y proponer reformas fundamentadas en el análisis.

CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS DE LOS CONTRATOS ELECTRÓNICOS

Se considera un contrato electrónico a los convenios que son formalizados por medios digitales, que tienen la finalidad de regular el proceso jurídico a distancia. Sin embargo, la gran diferencia con los contratos comunes es el canal por el cual se desarrollan, lo que da paso a nuevas posibilidades del accionar jurídico, particularmente en términos de validez, seguridad y cumplimiento de los acuerdos. El uso de nuevas tecnologías digitales necesita la modificación del marco regulatorio convencional para asegurar que puedan ser introducidas al desarrollo humano y legal.

1.1. Definición y Naturaleza Jurídica

Se denomina a los acuerdos entre partes por medios digitales, como contratos electrónicos los mismos que agilitan el comercio a distancia obviando y pasando a segundo plano un trato físico de los implicados.

En base a la ley de Comercio Electrónico, se da validez jurídica a los datos o información que se presente en el mismo efecto de remisión accesible gracias a un enlace electrónico de forma directa y a su vez el contenido sea conocido y aceptado expresamente por las partes. (Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos, 2002)

1.1.1. Legislación Aplicable en Ecuador

A través de los años, Ecuador ha instaurado un marco jurídico para los contratos electrónicos mediante varios decretos y leyes las transacciones electrónicas, asegurando la potestad para determinar instrumentos electrónicos a través de medios digitales., es decisivo resaltar los detalles de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.

Donde la ley enmarca los procesos jurídicos para la aprobación de acuerdos y el uso de firmas digitales, al igual que regulaciones para la transmisión de datos inmediatos en las plataformas digitales.

Dentro de la ley numero 2002-67, misma que fue aprobada en el 2002, dio paso a los intentos iniciales de formar y establecer una normativa consistente en Ecuador para los comercios electrónicos, se presentó el estudio de la validación legal de las firmas electrónicas con su respectivo valor equiparándolas con las firmas autógrafas, asegurando la autenticidad de los convenidos presentado en el mundo digital. De acuerdo con la legislación, "un mensaje de datos o un contrato formalizado de manera electrónica poseerá las mismas consecuencias legales que los celebrados de manera tradicional, siempre y cuando se satisfagan los requisitos de validez" dictados en la ley (Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos, 2002).

La ley de comercio electrónico, en el país ha llevado a efecto diversas regulaciones en los contratos digitales, como es la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, en la que se dan a conocer las normativas para la protección de datos personales del usuario en el margen de las actividades económicas planteadas. Esta ley fue admitida en los comicios del 2021 y con la que se procura garantizar la gestión de datos recaudados en procesos digitales, teniendo en consideración los derechos esenciales del país y su apelativo legal.

Dentro del contexto de esta ley es importante reconocer que es un mecanismo que regula aspectos específicos del comercio electrónico complementando el código civil del Ecuador, es por ello que dentro del Art.6 se instituye que "La ley tiene el derecho de requerir u obligar que la información conste por escrito, este requisito será cumplido mediante un mensaje, los datos que contengan sean visibles para la posterioridad" (Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos, 2002)

1.2. Características y Tipologías de los Contratos Electrónicos

El comercio Electrónico ha tenido un gran cambio en las últimas décadas, específicamente en la nueva normalidad a raíz de la pandemia del COVID-19 en 2020, dando paso a que los documentos digitales tengan mayor relevancia en la actualidad, las características más notables son:

Intangibilidad: Los contratos electrónicos no precisan soporte físico como los tradicionales (papel, firmas manuscritas). Todo el proceso se realiza de manera digital, lo que facilita las transacciones a distancia. Esta peculiaridad, aunque ventajosa, también muestra el reto de avalar la integridad de los datos involucrados. Según el artículo "El contrato electrónico" de la Universidad de La Laguna, "la contratación efectuada mediante medios electrónicos va unida a la forma en la que se lleva a cabo un contrato a distancia, y plantea retos en cuanto a su seguridad y fiabilidad" (Aznar Esquivel , 2017, pág. 4).

1.2.1. Contratos Electrónicos

Deslocalización: Los contratos electrónicos a diferencia de los habituales permiten que las partes ejecutantes se ubiquen en cualquier lugar del mundo. Es por ello que este tipo de contratos genera flexibilidad y agilidad, ya que no requiere un acercamiento físico. "Contratos por medios electrónicos" de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez subraya que "la contratación electrónica permite la celebración de contratos sin la presencia física de las partes, lo que abre un abanico de posibilidades globales" (Villalba Cuellar, 2020, pág. 95).

Instantaneidad: Con la progresiva tecnología los contratos electrónicos son cada vez más inmediatos permitiendo agilizar los tiempos de espera presentes en los contratos tradicionales. Según lo expuesto en el libro Contratos electrónicos de la Universidad de Granada, "la contratación electrónica permite realizar acuerdos con una instantaneidad que no se encuentra en otros tipos de contratos, lo que facilita la rápida ejecución de operaciones" (Moreno Navarrete , 2018, pág. 7).

Automatización: En el contexto de los contratos digitales la automatización cobra un papel fundamental especialmente en los contratos inteligentes autorregulables, es decir que se efectúan de manera automática sin la intervención humana, por ello de acuerdo a lo que se dice en el escrito "La adquisición de productos a través de un contrato digital" el mismo que menciona que "los contratos inteligentes no solo permiten la automatización de ciertas cláusulas, sino que pueden ejecutar acciones sin intervención

humana una vez que se cumplen las condiciones" (Sanchez Erazo & Cubi Santa Cruz , 2022, pág. 459)

Seguridad y autenticidad: El aspecto más significativo dentro de los contratos electrónicos son los certificados digitales y las firmas electrónicas, ya que estos componentes son los que garantizan que las partes del contrato sean reales y proporcionen seguridad tanto al contratista como al usuario. Según los artículos de la Universidad Autónoma de México titulado "Contratación electrónica" se menciona que "la firma electrónica asegura la autenticidad e integridad de los mensajes de datos, lo que es fundamental para la validez del contrato" (García Barragán, 2020, pág. 76)

1.2.2. Tipologías de contratos electrónicos

Todo contrato electrónico pertenece a una clasificación, esta va de acuerdo a su forma de aceptación, características e interacción de las partes involucradas, los principales tipos de contratos electrónicos son:

Contrato de Adhesión Electrónicos: este tipo de contratos son los más comunes en plataformas digitales, este consiste en que una de las partes propone condiciones estrictas de manera unilateral, es por ello por lo que en estos contratos el usuario solo suele tener la opción de aceptar o de rechazar los términos y condiciones que pone el contratista ya que estos son preestablecidos. Según (Moreno Navarrete , 2018), "en los contratos de adhesión, una parte asigna las condiciones sin que la otra parte pueda modificarla, lo que plantea desafíos sobre su equidad".

Contratos entre Ausentes: Los contratos entre ausentes son los más característicos dentro del ámbito electrónico, se dan cuando las partes no cuentan con la posibilidad de estar presentes físicamente sin embargo logran un acuerdo vigente. En "Contratos electrónicos" de la Universidad de Granada, se menciona que "los contratos entre ausentes pueden celebrarse sin la necesidad de que las partes este situadas en un mismo lugar lo que agiliza las transacciones comerciales" (Mihura de Estrada, 2020, pág. 71).

Contratos Click-Wrap: Según el artículo "El consentimiento en los contratos click-wrap, es decir, análisis de poder de vinculación por click, donde solo es necesario dar un click para aceptar un enlace entre el usuario y las

cláusulas de un contrato, esto ha generado un problema para los usuarios y en un reto jurídico para los ordenamientos” (Benavides Quintan, García Osorio, Martínez, & Poveda Jiménez, 2022, pág. 74).

Estos contratos comunes en los servicios en línea tienen como objetivo hacer que el beneficiario de click en un botón en específico para que de esta forma pueda aceptar los términos y condiciones, si no realiza dicha acción no permite avanzar en el proceso de contratación.

Contratos Browse-Wrap: Este tipo de contratos se consideran con problemas en cuanto a la claridad de los términos y condiciones ya que se caracterizan por tener una aceptación implícita dentro de la navegación, dando paso a que el usuario acepte términos y condiciones aun sin hacer click en un botón específico. “cualquier persona con una computadora o un celular puede hacer negocios directamente con un fabricante de bienes en cualquier parte del mundo y en cualquier momento, proliferando nuevas maneras de contratación a través de los denominados contratos Wraps” (Calderón Marengo & Torres Buelvas, 2021, pág. 192).

Contratos Inteligentes (Smart Contracts): Dentro de los contratos vigentes y actuales se encuentra los inteligentes que se basan en la tecnología blockchain que se ejecutan de manera automatizada cuando se cumplen las condiciones establecidas previamente.

Según el artículo “*Blockchain* y contratos inteligentes: “Los contratos inteligentes al igual que los códigos de computador son mecánicos, este término “contrato” crea confusión ya que al ser un contrato digital inteligente no es una fuente de obligaciones sino más bien un efecto de asignaciones contractuales. Por esto el termino se lo usa en tono informal, es por ello por lo que nacen opiniones como que los contratos inteligentes no requieren de presencia jurídica ni abogados que garanticen la ejecución de este. (Padilla Sánchez, 2020)

CAPÍTULO II

PROBLEMAS JURÍDICOS EN LOS CONTRATOS ELECTRÓNICOS

2.1. Seguridad Jurídica y Confianza

Uno de los mayores desafíos se centra en controlar y garantizar la seguridad jurídica y la confianza de ambas partes involucradas dentro de los contratos, a diferencia de los contratos tradicionales, estos necesitan ejecutarse y validar la información del usuario que a su vez abre paso a cuestiones jurídicas como la protección de datos personales o la autenticación de transacciones.

Según lo estipula el Estudio sobre la Seguridad Jurídica en España “Las relaciones recaen directamente en sus protagonistas y en el hecho de que estos mantengan confianza en el contenido legal y su aplicación. La seguridad jurídica es todo lo necesario para que funcione con eficiencia y alcance mayor equidad y prosperidad.” (Arruñada , 2020, pág. 2).

2.1.1. Protección del Consumidor en los contratos electrónicos

La diferencia de posiciones en este tipo de contratos es indiscutible, por ello se busca regular a la parte más vulnerable es decir el consumidor. Las normativas internacionales y locales encaminan a garantizar que el usuario este previamente enterado sobre los términos y condiciones del contrato que va a ejecutarse y que sea consciente de sus derechos.

Según (Roca & Céspedes, 2011) Uno de los instrumentos más necesarios e importantes dentro de la economía social y el mercado es la defensa del consumidor, ya que de su buen funcionamiento depende la libertad de elección y el trato justo dentro de las relaciones económicas y lograr ese desarrollo competitivo. (pág. 486).

2.1.2. Jurisdicción y Derecho Aplicable

Dentro de la jurisdicción y el derecho aplicable se puede desarrollar a base de ámbitos completos al manejar casos que arraiguen contratos

electrónicos, ya que aquellos se ven situados en diversas jurisdicciones. De esta manera se llevan a cabo hipótesis de cuál es la ley y el tribunal que resulten ser competentes de acuerdo al caso. "la jurisdicción civil cuenta con una amplia atribución competencial pues a ella corresponden las materias estrictamente civiles y todas aquellas que no estén expresamente atribuidas a ningún otro orden jurisdiccional" (Gómez Ligüerre, 2009).

Según el artículo de (Ochoa Jiménez, Zapata Flórez, & Carrillo Gamboa, 2019). Para identificar el derecho aplicable a las situaciones jurídicas privadas internacionales, las normas de conflicto de leyes utilizan los denominados factores de conexión que son aspectos fácticos como, por ejemplo, la nacionalidad, el domicilio, la residencia, el lugar donde se encuentra el bien, el lugar donde se realiza el acto jurídico, el lugar donde se cumplirán las obligaciones o la elección hecha por las partes. (pág. 94).

2.2. Análisis del régimen jurídico en Ecuador

El régimen ecuatoriano ha trabajado significativamente en regular los contratos electrónicos dentro de la legislación. " Gracias al avance tecnológico y la globalización la contratación electrónica ha cobrado fuerza en Ecuador, dando paso a transacciones más rápidas y eficientes, mismas que están respaldadas por la legislación ecuatoriana y su marco jurídico para regular las operaciones " (Lascano Romero , 2024, pág. 6) es por ello que el sistema legal se ha estado ajustando a la realidad del comercio electrónico al incluir principios que garantizan la validez y ejecución de los contratos celebrados por medios digitales. La Ley de Comercio Electrónico, Firma Electrónica y Documentos Electrónicos (2002) es una de las leyes primordiales que establece el marco legal para la exigibilidad de los contratos electrónicos en Ecuador.

2.2.1. Fortalezas del Marco Legal

La validez de la firma electrónica es igual a la de una firma manuscrita esto es una fortaleza dentro del marco legal en cuanto al comercio electrónico puesto que los contratos electrónicos si tienen la misma validez que un contrato tradicional siempre y cuando dichos contratos se acojan a las

medidas de seguridad impuestas por la ley de comercio electrónico, la legislación del Ecuador si permite estos contratos electrónicos con firmas que sean legales. Como lo dice el artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos, "Se dará el mismo reconocimiento y validez a la firma electrónica, al igual que confiere los mismos efectos jurídicos que las firmas manuscritas y su aplicativo a los datos consignados en los documentos escritos" (2002, pág. 4).

Un recurso destacado dentro del marco legal ecuatoriano es su adaptabilidad a la innovación tecnológica pues está se desarrolla de acuerdo con las tecnologías emergentes haciendo que de paso a contratos inteligentes como se destaca en el siguiente artículo,

En el contexto de la progresiva digitalización de las relaciones comerciales y la rápida adopción de tecnologías disruptivas como los Smart Contracts [...] estos se hallan basados en tecnología blockchain, permitiendo transformar la manera en que se llevan a cabo las transacciones comerciales y legales, ofreciendo eficiencia, transparencia y seguridad sin precedentes. (Herrera Herrera, Requelme Lojan, & Morales Castro, 2024, pág. 691)

2.2.2. Vacíos legales y Retos

A pesar de los esfuerzos como la creación de leyes que buscan favorecer el comercio electrónico en Ecuador aún se muestra algunas carencias que imposibilitan el desarrollo óptimo de este tipo de comercio. Uno de ellos se relaciona con la protección de datos personales, que todavía no se ha conseguido abordar por completo en el país. A pesar de que existen ciertos adelantos normativos con las firmas digitales, el país aún no ha establecido un marco legal integral que regule toda la información de carácter privado que se maneja, tema muy sensible en los contratos electrónicos.

Según el artículo " Los vacíos legales y las carencias en la contratación electrónica en el Ecuador " publicado por (Lascano Romero , 2024) " En Ecuador, la normativa que regula la contratación electrónica ha permanecido rezagada frente a las necesidades presentes y los estándares de talla internacional, al igual que los avances tecnológicos

y el crecimiento de nuevas plataformas y sistemas orientados a la adquisición de bienes y prestación de servicios" (pág. 4).

Otra preocupación importante es la competencia y la legislación, así como el derecho aplicable a las operaciones que se realizan en el ámbito internacional. Debido a que la mayor parte de los contratos electrónicos son celebrados por partes que proceden de diferentes países, la determinación de la competencia y de la ley aplicable en un eventual litigio aún constituye un desafío en el Ecuador. En este sentido, el autor (Scotti , 2010, pág. 34) señala que "en los contratos electrónicos de consumo, entendemos que la protección de la parte más débil, del denominado "consumidor pasivo", ameritan la restricción de la autonomía de la voluntad y la protección por las leyes más favorables del lugar de su residencia habitual."

2.3. Propuesta derivada de la Investigación

En la actualidad el comercio electrónico y su gran mejora ha provocado el fortalecimiento del marco normativo que reglamentan la interacción de compra y adquisición de servicios electrónicos, a pesar de que la ley vigente ha integrado disposiciones sobre las firmas y documentos digitales exhiban problemas y vacíos jurídicos que afectan el proceso de las transacciones.

Un aspecto clave de trabajo y mejora es la regulación de la manifestación del consentimiento de los contratos, dentro de la legislación ecuatoriana el código civil, en su Artículo 1505, establece que el consentimiento puede ser expresado por cualquier medio que evidencie la voluntad de las partes, Sin embargo es primordial recalcar que los mecanismo de autenticación y prueba digital para evitar las confusiones sobre la validez y funcionalidad de los contratos electrónicos Según (Morales Neira, 2007) ,"si bien el derecho ecuatoriano ha reconocido la validez de la contratación electrónica, aún se exteriorizan dificultades probatorias en la identificación de las partes y la autenticidad de los documentos" (pág. 34)

El Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación impuesta en el 2016 prescribe que, en cuanto a los temas de protección del consumidor, la regulación del comercio electrónico y los mecanismos de control y fiscalización de medios digitales como

plataformas aún no están regulados en su totalidad, es por ello que se estima un fortalecimiento en las transacciones electrónicas para garantizar un correcto acceso a los medios digitales de forma efectiva. Según lo expresa (Villafuerte Lara, 2017) "uno de los principales inconvenientes en el comercio electrónico es la asimetría de información entre consumidores y proveedores, lo que puede proceder en prácticas abusivas y falta de transparencia" (pág. 5).

Además, se sugiere el desarrollo de un Registro Nacional de Contratos Electrónicos, que facilite una base de datos donde las empresas registren sus contratos digitales con la objetivo de generar mayor seguridad y la posibilidad de constar con evidencia fundamentada que a posteriori permita resolver controversias en casos de litigios como señala (Sanchez Erazo & Cubi Santa Cruz , 2022),"la existencia de un repositorio digital de contratos electrónicos podría servir como prueba documental en disputas comerciales, fortaleciendo la seguridad jurídica y la confianza en el comercio digital" (pág. 462)

CONCLUSIONES

La evolución de los contratos electrónicos ha instituido un cambio principal en la forma que las personas naturales y empresas interactúan a nivel comercial, en un mundo digitalizado, donde el régimen jurídico ecuatoriano se conserva en compromiso con la creación de un marco legal adaptado en parte a las necesidades actuales del comercio electrónico.

La ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Documentos Electrónicos del 2002, es el principal instrumento jurídico que ha compuesto a la sociedad ecuatoriana a la economía global, sin embargo, la regulación de los contratos está sujeta a grandes retos que demandan atención para asegurar una correcta seguridad jurídica y fluidez en los procesos legales dentro del ámbito digital.

La validez de las formas electrónicas es de los aspectos más significativos del marco legal ecuatoriano tomando la misma fuerza que las firmas manuscritas tradicionales, de esta forma las transacciones y operaciones digitales están en constante evolución y traen consigo nuevas tecnologías como lo son los contratos inteligentes, mismos que no solo reflejan modernización sino que contribuyen como herramientas eficaces que responden al cumplimiento automático de los acuerdos de ambas partes reduciendo considerablemente los costos operativos.

Sin embargo, el marco legal ecuatoriano presenta vacíos legales y grandes desafíos a solucionar, por ejemplo, uno de los problemas más evidentes es la falta de una legislación clara sobre la protección de los datos personales y el contexto sobre el proceso de las transacciones electrónicas, a pesar de contar con la Ley de Comercio Electrónico que funda ciertos parámetros, la protección de los datos de los usuarios no cuenta con un marco legal robusto y eficaz que evite la vulnerabilidad de los consumidores a ataques cibernéticos y el uso indebido de datos personales.

EL marco legal de Ecuador no se sitúa exento de vacíos legales y desafíos que a futuro deben ser interferidos. De los principales inconvenientes que aparece de forma visible es la falta de una legislación clara que enmarque la protección de datos personales en el desarrollo de transacciones

electrónicas. Si bien la ley de comercio crea ciertos parámetros de seguridad la protección de los datos de los beneficiarios de ambas partes del proceso no cuenta con un marco legal lo suficiente robusto para evitar que la vulneración la información, su mal uso y se de los ataques cibernéticos.

Por otro lado, Ecuador toma un reto significativo dentro de la jurisdicción y el derecho aplicable en los contratos electrónicos, en base a que muchas operaciones electrónicas atraviesan fronteras sin ninguna limitación, por ello es necesario determinar cuál es la legislación que debe ser aplicada cuales son los tribunales tienen la competencia para solventar los conflictos de suma delicadeza y complejidad, la falta de una legislación que regule estos aspectos genera incertidumbre.

En cuanto la protección del consumidor es habitual que a menudo las personas desconozcan sus derechos y las condiciones que están sujetas a los contratos, lo que genera una posición de desventaja frente a empresas que poseen un conocimiento profundo de las normativas y mecanismo de defensa.

Para finalizar, Ecuador ha conseguido mejoras considerables en la administración de contratos electrónicos, pero todavía persisten retos significativos. Para enfrentar estos desafíos, es necesario un trabajo ligado los sectores público y privado con la meta de instaurar un ambiente más seguro, fiable y claro para los usuarios del comercio electrónico. Con legislaciones más sólidas y actualizadas, Ecuador podría transformarse en un líder regional en la regulación del comercio electrónico y la protección de los derechos digitales.

RECOMENDACIONES

Luego de un recorrido por el marco jurídico a nivel nacional en tema de contratos electrónicos donde se acaparan sus características, problemáticas y áreas de mejora se identifican claramente varias acciones que pueden ayudar en el comercio electrónico ayudando no solo a los comerciantes, sino también a los usuarios en los diversos tipos de contratos existentes, las mejoras dentro de la seguridad jurídica, protección del consumidor y efectividad del marco legal y su aplicación a los contratos electrónicos.

Es imperativo que el código civil y las diversas normativas reguladoras de los contratos electrónicos den manifiestos claros y precisos sobre los consentimientos de los contratos, es decir, tener mecanismos precisos de autenticación para los usuarios digitales que impidan los intentos de estafa y a su vez se garantice la validez del acuerdo entre partes llevado a cabo en un medio digital. se hace la sugerencia de una reforma del Código Orgánico Integral Penal en el que se cataloguen delitos relacionados a la falsificación de firmas digitales, el incumplimiento del contrato digital y así mismo se dé una mayor protección a los clientes.

Se plantea un refuerzo a Ley de Defensa de Consumidor con la implementación de normas específicas sobre los contratos electrónicos en los que se prevalezca el cumplimiento de los derechos digitales como el tener información clara y verificada sobre los servicios o productos a adquirir con lo que se evitan fraudes. Asimismo, la implementación de mecanismos de resolución de conflictos electrónicos (en línea) que brinde a los usuarios acceder a procesos ágiles y efectivos sin tener que concurrir a una instancia judicial tradicional.

La creación de un Registro Nacional de Contratos Electrónicos que refuerce la seguridad jurídica de los contratos digitales, que sea administrado por una entidad estatal como las unidades judiciales, que posibilite inscribir dichos acuerdos para crear una mayor seguridad de ejecución. Si esta inscripción es realizada se tendrá un respaldo documental en el caso de ser necesario pueda facilitar el trabajo de los operadores de justicia.

Uno de los puntos a efectuar es la educación sobre el tema digital, se plantea una capacitación a los miembros de la justicia y a los involucrados, es decir, jueces, abogados, empresarios y usuarios de este tipo de plataformas, con la garantía de que estas formaciones darán una correcta interpretación y aplicación de las normativas de la contratación electrónica en el país. Así como se formula que las universidades realicen en sus planes de estudio temas relacionados con el comercio y documentos electrónicos, que fortalecerá a los futuros profesionales una garantía de afrontar estos retos con facilidad.

Es importante que los entes oficiales fomenten el uso de una firma electrónica y de obtener una certificación digital como un instrumento de autenticación en los contratos electrónicos, es por eso que se encomienda dar facilidad de acceso a los servicios electrónicos, para empresas y personas naturales que lo deseen, asegurando su operabilidad en sistemas nacionales e internacionales, esto se lograría con campañas de concienciación sobre la validez a nivel jurídico de una firma electrónica y la notabilidad que tiene en las contrataciones digitales.

Como punto final se sugiere que el país siga con los estándares internacionales en temas relacionados con la contratación digital, es decir, que el sistema legislativo ecuatoriano se iguale con las medidas de contratación digital internacional como los establecidos por la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional o la Ley Modelo sobre Comercio Electrónico.

Como ventaja se ve la armonización normativa que facilita el comercio digital internacional que llama la atención de inversión extranjera que agilice la compatibilidad de los avances tecnológicos globales y la legislación ecuatoriana.

BIBLIOGRAFIA

- Arruñada , B. (12 de Septiembre de 2020). La seguridad jurídica en España. (fedea, Ed.) Estudios sobre la Economía Española, 1-68. Recuperado el 30 de Enero de 2025, de <https://www.inmonews.es/wp-content/uploads/2020/09/Informe-sobre-la-econom%C3%ADa-espa%C3%B1ola.-La-seguridad-jur%C3%ADdica-en-Espa%C3%B1a.pdf>
- Aznar Esquivel , P. (2017). EL CONTRATO ELECTRÓNICO. Universidad de La Laguna, 33. Recuperado el 30 de Enero de 2025, de <https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/5553/EI%20contrato%20electronico.pdf?isAllowed=y&sequence=1>
- Benavides Quintan, S. L., García Osorio, J. A., Martínez, M. C., & Poveda Jiménez, Á. M. (2022). La manifestación del consentimiento en los contratos click-wrap: análisis del poder vinculante de un click. *Universitas Estudiantes*(26), 73-102. doi:1794-5216
- Calderón Marengo, E., & Torres Buelvas, J. (2021). LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD Y LOS CONTRATOS WRAPS. *Derechos Humanos y Políticas Públicas ante los Nuevos Retos Sociales en México*, 192-227. Obtenido de https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/67316260/Capitulo_LA_AUTONOMIA_DE_LA_VOLUNTAD_Y_LOS_CONTRATOS_WRAPS-libre.pdf?1620939887=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DLA_AUTONOMIA_DE_LA_VOLUNTAD_Y_LOS_CONTRA.pdf&Expires=1738382182&Signature=Swe
- García Barragán, M. (2020). *Contratación Electrónica*. McGraw-Hill. Recuperado el 2025, de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3833/6.pdf>
- Gómez Ligüerre, C. (2009). Problemas de jurisdicción. *InDret Revista para el Análisis del Derecho*, 1-35. Recuperado el Enero de 2025, de <https://www.raco.cat/index.php/InDret/article/download/130896/180662>
- Herrera Herrera, G. C., Requelme Lojan, M. A., & Morales Castro, S. (2024). Seguridad jurídica y protección de datos en Ecuador: validez legal de los Smart contract. *LEX Revista de Investigación en Ciencias Jurídicas*, 7(25), 690-704. doi:<https://doi.org/10.33996/revistalex.v7i25.208>
- Lascano Romero , D. M. (2024). Los vacíos legales y las deficiencias en la contratación electrónica en el Ecuador. *Universidad Nacional de Loja*, 1(1), 1-67. Recuperado el Enero de 2025, de <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/31315/1/Diego%20Martin%20Lascano%20Romero.pdf>
- Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos . (2002). *Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos* . Recuperado el 30 de Enero de 2025, de <https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/11/Ley-de-Comercio-Electronico-Firmas-y-Mensajes-de-Datos.pdf>
- Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos. (2002). *Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos*. Recuperado el 30 de Enero de 2025, de

<https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/11/Ley-de-Comercio-Electronico-Firmas-y-Mensajes-de-Datos.pdf>

- Mihura de Estrada, B. (2020). Contratos entre ausentes e impuesto de sellos. *Revista del Notariado* 938, 72-86. Obtenido de https://www.mpsp.mp.br/portal/page/portal/documentacao_e_divulgacao/doc_biblioteca/bibli_servicos_produtos/bibli_informativo/2021_Periodicos/RDN_938_pdf.pdf#page=71
- Morales Neira, M. (2007). "ESPECIFICIDADES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN LA NORMATIVA ECUATORIANA VIGENTE". UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR, 120. Recuperado el Enero de 2025, de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2200/3/T0522-MDE-Morales-Especificidades.pdf>
- Moreno Navarrete , M. Á. (2018). *Contratos Electrónicos*. Granada, España: Derecho Civil Hoy. doi:<http://www.derechocivilhoy.com>
- Ochoa Jiménez, M. J., Zapata Flórez, J., & Carrillo Gamboa, P. (2019). La elección del derecho aplicable en el derecho internacional privado en Colombia. *Revistas Universidad Rosario*, 21(1), 91-120. doi:<http://dx.doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.6784>
- Padilla Sánchez, J. A. (2020). Blockchain y contratos inteligentes: aproximación a sus problemáticas y retos jurídicos. *Revista de Derecho Privado*(39), 175-201. doi:<https://doi.org/10.18601/01234366.n39.08>
- Roca, S., & Cespedes, E. (2011). La ley y las prácticas de protección al consumidor en Perú. *Gestión y política pública*, 20(2), 485-522. doi:1405-1079.
- Sanchez Erazo, A. G., & Cubi Santa Cruz , M. (2022). La adquisición de un producto a traves de un contrato digital o electrónico. *Polo del Conocimiento*, 7(9), 456-487. doi:10.23857/pc.v7i8
- Scotti , L. B. (2010). CONTRATOS INTERNACIONALES CELEBRADOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: ¿CUÁL ES LA LEY APLICABLE? *Anuario Argentino de Derecho Internacional* XIX, 1(1), 1-34. Recuperado el Enero de 2025, de https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/32385499/Trabajo_AADI_Luciana_Scotti_2011-libre.pdf?1391095602=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DCONTRATOS_INTERNACIONALES_CELEBRADOS_A_T.pdf&Expires=1738431537&Signature=AGvVfaGutn90TgWJYhJ4dJ3Xnx83N
- Villafuerte Lara, W. A. (2017). La protección a los consumidores en el ámbito del comercio electrónico en el Ecuador: análisis de la eficacia de la norma. *Universidad de las Américas*. Recuperado el Enero de 2025, de <http://dspace.udla.edu.ec/handle/33000/7977>
- Villalba Cuellar, J. C. (2020). CONTRATOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, XI(22), 85-108. Recuperado el Enero de 2025, de <https://www.redalyc.org/pdf/876/87602207.pdf>

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Nosotros, **Rodríguez Choez, Augusto Joselito**, con **C.C: 0914118872** y **Tapia Tapia, María Gabriela**, con **C.C: 0504363375** autores del trabajo de titulación: **El régimen jurídico de los contratos electrónicos en Ecuador** previo a la obtención del título de **Abogado** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaramos tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizamos a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 21 de febrero de 2025

f. _____



Rodriguez Choez, Augusto Joselito

C.C: 0914118872

f. _____



Tapia Tapia, María Gabriela

C.C: 0504363375



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE GRADUACIÓN			
TÍTULO Y SUBTÍTULO:	El régimen jurídico de los contratos electrónicos en Ecuador		
AUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Rodríguez Choez, Augusto Joselito Tapia Tapia, María Gabriela		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Dr. Diego Andrés Zavala Vela, Mgs.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica Santiago de Guayaquil		
UNIDAD/FACULTAD:	Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas		
CARRERA	Derecho		
TITULO OBTENIDO:	Abogado		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	21 de febrero de 2025	No. DE PÁGINAS:	18
ÁREAS TEMÁTICAS:	Comercio Digital		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Contratos Electrónicos, Régimen Jurídico, Seguridad Jurídica, Protección del Consumidor, Comercio Digital		
RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):			
<p>Este estudio examina el régimen jurídico de los contratos electrónicos en Ecuador, destacando sus características, problemáticas y desafíos normativos. Analiza el impacto de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Documentos Electrónicos, así como del Código Civil y otras normativas afines, evidenciando que, aunque Ecuador ha avanzado en la regulación del comercio electrónico, aún existen vacíos legales significativos y retos en áreas clave como la seguridad cibernética, la protección del consumidor y la jurisdicción aplicable. Como parte de las recomendaciones, se sugiere fortalecer el marco legal con reformas que regulen de manera más específica y segura los contratos electrónicos y las obligaciones derivadas de estos acuerdos, además de crear un Registro Nacional de Contratos Electrónicos. Se propone también mejorar la fiscalización del comercio digital y promover la educación en derecho digital para empresarios, consumidores y operadores de justicia. En conclusión, el estudio resalta la necesidad de un enfoque integral para la evolución del comercio electrónico en Ecuador, que combine una normativa clara, una supervisión efectiva y una adecuada capacitación en nuevas tecnologías, con el fin de lograr transacciones seguras y equitativas en el ámbito digital.</p>			
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: 0992900838 0963781387	E-mail: maría.tapia@cu.ucsg.edu.ec	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:	Nombre: Paredes Cavero, Ángela María Teléfono: 0997604781 E-mail: angela.paredes@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
No. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL tesis en la web):			